

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

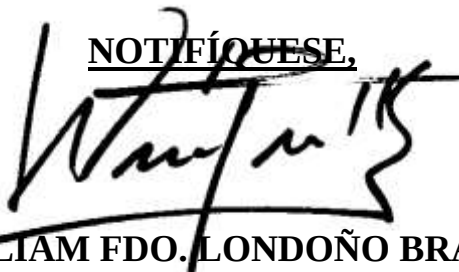


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Empresas Públicas de Medellín-E.S.P.
DEMANDADOS	Herederos de Alfredo Alzate Alzate
RADICADO	05001 31 03 011-2011-00233-00
DECISIÓN	Pone en conocimiento aclaración y complementación dictamen

Medellín, veintitres (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de las partes, y por el término de tres (3) días, la **aclaración y complementación** que hace el Perito **Hernando Acuña Carvajal**, a su dictamen pericial, conforme fuera solicitado por la parte demandante (Art. 238 del C.P.C. hoy Art. 228 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018

Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 125 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b5e245b3c2ad2e5516a2e405dd9a3c814d80fa8bd200d01c2c099878c403775
Documento generado en 23/08/2021 12:53:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>